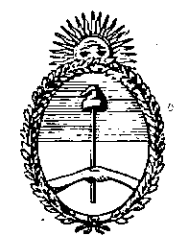
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 1989 AÑO XCVII ₳ 42,00

Nº 26.716

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

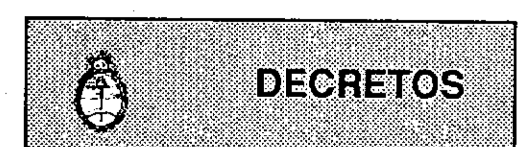
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

Pág.

(Continúa en pág. Nº 2)



DECRETOS

HOMENAJES

Decreto 667/89

Créase la Comisión Nacional Coordinadora - Ley 23.633. Integración y funciones.

Bs. As., 1/9/89

VISTO la Ley 23.633, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se dispuso el traslado de los restos mortales del ex-Presidente de la Nación Argentina D. Domingo Faustino SARMIENTO a la Ciudad de SAN JUAN, Provincia de SAN JUAN.

Que es intención del PODER EJECUTIVO NACIONAL dar especial significación a la realización de los actos de homenaje a tan relevante figura de la historia de la Nación.

Que resulta imprescindible prestar auspicio a aquellas actividades que, como la presente, tiendan a la superación de las antinomias que históricamente han separado al pueblo argentino, enfrentándolo en apasionadas y estériles disputas.

Que se hace necesaria la adopción de diversas medidas destinadas a poner en marcha las tareas que permitan materializar la citada disposición legal.

Que esto conlleva la intervención de diversas áreas de Gobierno, tanto en el orden nacional, provincial o municipal, como la participación de las instituciones vinculadas con la obra de este ilustre argentino.

Que a tal fin es procedente crear una Comisión Nacional Coordinadora, la que funcionará en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 86, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional Coordinadora —Ley Nº 23.633—, la que estará integrada por representantes de los siguientes organismos:

— MINISTERIO DEL INTERIOR

— MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

— GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Art. 2º — La Comisión creada por el artículo precedente funcionará en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, será presidida por su titular, dictará su propio reglamento de trabajo y su coordinación será ejercida por el señor SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA de dicho Departamento de Estado en calidad de Secretario General. La misma podrá convocar a los organismos, instituciones y personalidades que considere necesario.

Art. 3º — Son funciones y atribuciones de la Comisión Nacional Coordinadora —Ley Nº 23.633—:

a) Concretar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 23.633, de traslado de los restos del prócer.

b) Coordinar todos los actos alusivos y demás homenajes que se realicen en el ámbito nacional por parte de instituciones públicas o privadas para honrar la memoria de SARMIENTO.

c) Auspiciar la participación popular mediante distintas actividades y difundir las realizaciones que se emprendan con el fin de exaltar el acontecimiento.

d) Requerir, de los distintos organismos del Estado, trámites especiales o de excepción que faciliten su cometido.

e) Invitar a las autoridades provinciales o locales interesadas, a encarar idénticas acciones en sus respectivos ámbitos requiriendo, de las mismas, información sobre el detalle de tales actividades.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente se atenderán con los créditos que se asignen por la Jurisdicción 91 —Obligaciones a cargo del tesoro—.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Eduardo Bauzá.



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. 642

Bs. As., 31/8/89

Desígnase para acompañar y secundar al Primer Magistrado con motivo de la concurrencia de éste a la ciudad de Belgrado (República Socialista Federativa de Yugoslavia) para asistir a la Novena Asamblea de Jefes de Estado de los Países No Alineados, a llevarse a cabo en dicha ciudad, a los siguientes funcionarios y personal: PRESIDENCIA DE LA NACION: Asesores Presidenciales: Dr. Alejandro Tfeli; Unidad Presidente: Director General de Ceremonial Enrique Kaplan, Secretario Privado del señor Presidente de la Nación Ramón Rosa Hernández; Casa Militar: Jefe de la Casa Militar Brig. Andrés A. Antonietti, Vicecomodoro Jorge E. Baravalle y Subcomisario de la Policía Federal Guillermo H. Armentano. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Domingo F. Cavallo. Autorízase al Vocero Presidencial Humberto Néstor José Toledo, una vez finalizada su misión en la ciudad de Belgrado, a trasladarse a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) con el objeto de asistir a una reunión con editores de diarios y revistas en vísperas del viaje del señor Presidente de la Nación a dicha ciudad.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dec. 647

Bs. As., 1/9/89

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al ejercicio 1988, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) en la parte correspondiente a la Subsecretaría de Transportes Marítimos y Fluviales. Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Cuenta Especial 933 — Fondo Nacional de la Marina Mercante y el Plan Analítico de Trabajos Públicos en la parte correspondiente a la Subsecretaría de Transportes Marítimos y Fluviales.



RESOLUCIONES

Secretaría de Justicia

JUSTICIA

Res. 127/89

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe, Defensoría Nº 2.

Bs. As. 4/9/89

VISTO el artículo 2º de la Ley Nº 23.575 en virtud de la cual se creó otra Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario —Provincia de Santa Fe—, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 159 de fecha 21 de marzo de 1989, la Corte Suprema de Justicia de la Nación asignó los pertinentes cargos para la citada Defensoría.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución M.E.J. Nº 2111/86.

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase establecido que la actual DEFENSORIA DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES Y JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO —PROVINCIA DE SANTA FE—, se denominará DEFENSORIA Nº 1 y la creada por Ley Nº 23.575 - DEFENSORIA Nº 2-.

Art. 2º — Nómbrase DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES Y JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO (PROVINCIA DE SANTA FE) —DEFENSORIA Nº 2—, al señor doctor Otmar Osvaldo PAULUCCI (D.N.I. Nº 11.763.035).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio Oyhanarte.

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 495/89

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Textil Jacquard Entre Ríos Sociedad Anónima.

Bs. As., 6/9/89

VISTO el Expediente ex-SEDI Nº 115.628/79 Cde. 11 de la firma TEXTIL JACQUARD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que TEXTIL JACQUARD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA en virtud de la Resolución ex-SEDI Nº 122 del 29 de julio de 1981, recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 21.608 y del Decreto Regional Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, en dos etapas, de una planta industrial destinada a la producción de telas en general a partir de la utilización alternativa o conjunto de hilados naturales, sintéticos y artificiales y prendas de vestir a partir de los tejidos elaborados, en el Parque Industrial de Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos.

Que de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, la Dirección Nacional de Contralor Industrial efectuó a la firma TEXTIL JACQUARD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA a las actuaciones presumariales, según surge del acta de inspección e informes, por su incumplimiento a la Resolución ex-SEDI Nº 122 del 29 de julio de 1981.

Que ante tales circunstancias la Dirección Nacional de Contralor Industrial considera en su informe presumarial que el incumplimiento puede considerarse total y aconseja la aplicación de las sanciones de caducidad total de las medidas de carácter promocional oportunamente otorgadas.

Que atento a dichas actuaciones presumariales la firma fue notificada en los términos del artículo 5º del Anexo II del Decreto 2541 del 26 de agosto de 1977 por el Equipo Sumarios de la Dirección General de Asuntos Legales de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, sin obtener resultado positivo alguno, estimándose procedente ordenar la instrucción del correspondiente sumario por Disposición Nº 32 de fecha 18 de octubre de 1988 de la ex-SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, conforme al artículo 7º del nuevo Reglamento para la Investigación de Infracciones al Régimen de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

Que durante todo el trámite sumarial, la empresa TEXTIL JACQUARD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA, obstante estar debidamente notificada, no presentó ningún descargo, ni aportó elemento probatorio alguno.

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones existiría un incumplimiento absoluto.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción otorgada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud del incumplimiento total en que incurrió la firma TEXTIL JACQUARD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA corresponde aplicar a la misma las sanciones de caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas por la Resolución ex-SEDI Nº 122 del 29 de julio de 1981 y el reintegro de los tributos que no hubiere ingresado con motivo de la promoción, conforme a lo establecido en el artículo 17, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete de acuerdo al artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608 y 13 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma TEXTIL JACQUARD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA y ordénese el pago de los tributos que no hubiere ingresado con más su actualización e intereses, por incumplimiento total del proyecto industrial aprobado por la Resolución de la ex-SEDI Nº 122 del 29 de julio de 1981, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21 608.

Art. 2º — Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos que no se hubieren ingresado con motivo de la promoción acordada, conforme al artículo 25 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud del artículo 17, inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Comuníquese al REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS REGIMENES PROMOCIONALES, conforme al artículo 22 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar H. Saggese.

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 496/89

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Hijos de J. Royo S. A.

Bs. As., 6/9/89

VISTO el Expediente SICE Nº 37.510/74, Cde. 10 de la firma HIJOS DE J. ROYO S. A.,

CONSIDERANDO:

Que HIJOS DE J. ROYO S. A. en virtud contrato aprobado por el Decreto Nº 1547 del 26 de mayo de 1977 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 20.560 su Decreto Reglamentario Nº 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la elaboración de forrajes para ganado mayor o de granja (alimentos balanceados para bovinos, ovinos y porcinos) a localizarse en la Provincia de Entre Ríos.

Que de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, la Dirección Nacional de Contralor Industrial inició a la firma HIJOS DE J. ROYO S. A. las actuaciones presumariales, según surge del acta de inspección e informes, correspondientes.

Que ante tales circunstancias la Dirección Nacional de Contralor Industrial considera en su informe presumarial al que el incumplimiento puede considerarse total y aconseja la aplicación de la sanción de caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas.

Que atento a dichas actuaciones presumariales la firma fue notificada en los términos de los artículos 54 y 10 del Anexo II del Decreto Nº 2541 de fecha 26 de agosto de 1977 por el ex-Equipo Sumarios de la ex-Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, sin obtener resultado positivo alguno, estimándose procedente ordenar la instrucción del correspondiente sumario, dictándose la Disposición ex-SSGMI Nº 29 del 7 de octubre de 1988.

Que, durante todo el trámite sumarial, la empresa HIJOS DE J. ROYO S. A., no obstante estar debidamente notificada, no presentó ningún descargo, ni aportó elemento probatorio alguno.

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones existiría un incumplimiento absoluto.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción otorgada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud del incumplimiento total en que incurrió la firma HIJOS DE J. ROYO S. A. corresponde aplicar a la misma las sanciones de caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas por el Decreto que aprueba el contrato de promoción celebrado entre las partes Nº 1547 del 26 de mayo de 1977, y el reintegro de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete de acuerdo al artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608 y 13 del Decreto Nº 805/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma HIJOS DE J. ROYO S. A. y ordénese el pago de los tributos no ingresados, por incumplimiento total del contrato de promoción aprobado por Decreto Nº 1547 del 26 de mayo de 1977.

Art. 2º — Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados no motivo de la promoción acordada, conforme al artículo 25 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud del artículo 17, inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme al artículo 22 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar H. Saggese.

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 498/89

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Fasinar S.A.I.C. y A.

Bs. As. 6/9/89

VISTO el Expediente SICE Nº 48.094/78, Cde. 10 de la firma FASINAR S.A.I.C. y A.,

CONSIDERANDO:

Que FASINAR S.A.I.C. y A., en virtud de la Resolución ex-M.E. Nº 381 del 13 de abril de 1983 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 21.608 y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto Nº 1238 del 8 de julio de 1976, para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada a la producción de telas para confección partiendo de hilados sintéticos y/o artificiales y/o naturales y/o sus mezclas desde su actual ubicación en la calle Acevedo 758/72, Capital Federal al Parque Industrial de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Que de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988, la Dirección Nacional de Contralor Industrial inició a la firma FASINAR S.A.I.C. y A., las actuaciones presumariales, según surge de los informes, por su incumplimiento a la Resolución ex-M.E. Nº 381 del 13 de abril de 1983.

Que ante tales circunstancias la Dirección Nacional de Contralor Industrial considera en su informe presumarial que el incumplimiento puede considerarse total de las medidas de carácter promocional otorgadas.

Que atento a dichas actuaciones presumariales se ordenó la instrucción del correspondiente sumario, por Disposición ex-SSGMI Nº 37 del 11 de noviembre 1988.

Que, durante todo el trámite sumarial, la empresa FASINAR S.A.I.C. y A., no presentó ningún descargo, ni aportó elemento probatorio alguno.

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones existiría un incumplimiento de la beneficiaria.

Que la misma no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción otorgada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud del incumplimiento total en que incurrió la firma FASINAR S.A.I.C. y A., corresponde aplicar a la misma las sanciones de caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas por la Resolución ex-M.E. Nº 381 del 13 de abril de 1983, y el reintegro de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete de acuerdo al artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 17 de la Ley Nº 21.608 y 13 del Decreto Nº 805/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas

a la firma FASINAR S.A.I.C. y A. y ordénese el pago de los tributos no ingresados, por incumplimiento total del proyecto aprobado por Resolución ex-M.E. Nº 381 del 13 de abril de 1983.

Art. 2º — Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de promoción acordada, conforme el artículo 25 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto del 1977, y en virtud del artículo 17, inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme al artículo 22 del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar H. Saggese.

— FE DE ERRATAS —

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Nº 1541/89

En la edición del 30 de agosto de 1989 donde se publicó la citada Resolución, en forma sintetizada, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE: ...abmas de metal plástico.

DEBE DECIR: ...abmas de material plástico.

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 30/9/89

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 25-9-89

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳ 15.072.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 33.030.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 39.330.-
Ejemplar completo	₳ 87.432.-

Res. S. J. Nº 122/89.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1516

Bs. As., 11/8/89

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circulares COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX - 1 - 187. OPERACIONES EXTERNAS DEL SECTOR PUBLICO SEPEX - 1 - 35

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir en el Apartado I, punto 3. "Otros Conceptos" de la Comunicación "A" 1483 del 9/7/89, lo siguiente:

3.41. Transferencias al exterior por ejecuciones de garantías emitidas por las entidades intervinientes en operaciones de exportaciones argentinas, a favor de empresas públicas o privadas, o reparticiones públicas del exterior.

COMUNICACION "A" 1517

Bs. As., 14/8/89

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circulares COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX - 1 - 188

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para llevar a su conocimiento que se ha resuelto suspender transitoriamente, a partir del 15/8/89 inclusive, el ingreso y negociación en el Mercado Unico de Cambios de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones y de pagos anticipados de exportaciones (puntos 1.5. y 1.4. de la Circular COPEX - 1, Comunicación "A" 12 y complementarias).

Quedan exceptuados de la presente suspensión los pagos anticipados que se reciban en cumplimiento de cláusulas incorporadas en créditos documentarios recibidos del exterior por las entidades bancarias hasta igual fecha, inclusive.

Los financiamientos ingresados y negociados hasta el día hábil anterior a dicha fecha, se cancelarán conforme a las normas generales dictadas por este Banco a la fecha de la presente disposición.

COMUNICACION "A" 1518

Bs. As., 17/8/89

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX - 1 - 189.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para llevar a su conocimiento que, a partir de la fecha, se adoptaron las siguientes disposiciones en materia de pagos de importaciones de mercaderías:

1. Operaciones cubiertas con letras avaladas por bancos locales o con créditos documentarios transmitidos al exterior hasta el 19/7/89, inclusive y sus intereses (punto 1.2. de la Comunicación "A" 1483 del 9/7/89).

Los vencimientos originales o prorrogados del período comprendido entre el 5/4/89 y 19/5/89, pendientes a la fecha, podrán cancelarse hasta el 30/9/89. En su defecto será de aplicación lo dispuesto en el punto 5 de la presente norma.

2. Operaciones no cubiertas por créditos documentarios al 19/5/89 y sus intereses (punto 1.3. de la Comunicación "A" 1483 del 9/7/89).

2.1. Los vencimientos originales que se produzcan a partir de la fecha inclusive podrán cancelarse con una anticipación no mayor a dos días hábiles a su vencimiento. Los producidos entre el 17/8/89 y el 24/8/89, podrán cancelarse hasta el 1/9/89. En su defecto, el correspondiente pago deberá efectuarse al vencimiento prorrogado de acuerdo con el punto 1.3. de la Comunicación "A" 1483.

2.2. Los vencimientos originales producidos entre el 20/5/89 y el 16/8/89, prorrogados en virtud de los puntos 1.3. de las Comunicaciones "A" 1434 del 29/5/89 y "A" 1483 del 9/7/89, dispondrán hasta el 30/9/89 para su cancelación con acceso al Mercado Unico de Cambios. En su defecto, el pago al exterior deberá efectuarse al vencimiento prorrogado de acuerdo con el punto 1.3. de la Comunicación "A" 1483.

2.3. Será de aplicación lo dispuesto en los puntos 2.1. y 2.2. a las obligaciones con vencimientos prorrogados con anterioridad a la vigencia de las Comunicaciones "A" 1434 y 1483, cuando tales prórrogas se hubiesen efectuado a un plazo no inferior a 180 días desde su vencimiento original, en caso contrario, será de aplicación lo dispuesto en el punto 1.3. de la Comunicación "A" 1483).

3. Operaciones prorrogadas de acuerdo con el apartado 1., punto 1.2.3. de la Comunicación "A" 1387 del 4/4/89 (punto 1.5. de la Comunicación "A" 1483 del 9/7/89).

Podrán acceder al Mercado Unico de Cambios de acuerdo a las siguientes disposiciones:

3.1. Operaciones de hasta Dls. 250.000 FOB o su equivalente en otras monedas y sus intereses (items a), b) y c) del punto 1.2.3. del apartado 1. de la Comunicación "A" 1387).

Al vencimiento declarado en la fórmula Nº 5020, excepto para aquellas operaciones con vencimiento anterior al 31/8/89, inclusive, que dispondrán hasta el 15/9/89 inclusive, para su liquidación con acceso al Mercado Unico de Cambios.

3.2. Operaciones de hasta Dls. 250.000 FOB o su equivalente en otras monedas y sus intereses (items d) y e) del punto 1.2.3. del apartado 1. de la Comunicación "A" 1387).

Al vencimiento declarado en la fórmula Nº 5020, y no antes del 30/9/89. Los vencimientos con fecha anterior al 30/9/89, inclusive, dispondrán hasta el 30/10/89 inclusive, para su liquidación con acceso al Mercado Unico de Cambios.

3.3. Para las operaciones que no se cancelen en las fechas dispuestas será de aplicación lo dispuesto en el punto 5. de la presente.

4. Las operaciones comprendidas en los puntos 1, 2 y 3 de la presente Comunicación que cuenten con la respectiva declaración jurada registrada bajo la forma de práctica en el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa (fórmulas Nros. 5005 ó 5015), con sus vencimientos ajustados de acuerdo a los plazos dispuestos por los puntos 1.2., 1.3., y 1.5. de la Comunicación "A" 1483 del 9/7/89, podrán liquidarse por el Mercado Unico de Cambios sin necesidad de modificar la respectiva declaración, verificando las entidades autorizadas, bajo su responsabilidad, que tales operaciones se encuadren en las disposiciones de esta Comunicación.

5. Los vencimientos por importaciones con pago diferido, podrán ser renovados sucesivamente a su vencimiento por un plazo mínimo de 180 días. Las operaciones que no se cancelan a los 360 días del vencimiento original, tendrán acceso al Mercado Unico de Cambios de acuerdo con las normas cambiarias que se apliquen al ingreso y cancelación de préstamos financieros vigentes al momento de cumplirse este último plazo. En tales casos, se deberá efectuar la correspondiente actualización en el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa.

e. 12/9 Nº 2547 v. 12/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3919

Bs. As., 11/7/89

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Cancelación en el Registro de Corredores de Cambio

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que a raíz del fallecimiento del señor Mauricio Liascovich, este Banco ha cancelado su inscripción en el Registro de Corredores de Cambio, en el que figuraba inscripto bajo el Nº 446.

e. 12/9 Nº 2548 v. 12/9/89

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 58

Bs. As., 12/5/89

VISTO la presentación en el Expediente Nº 312.351/87 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BIANCHETTI S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DISPONE:

1º — Aprobar la báscula de instalación fija, marca BIANCHETTI, modelo ZP5, de Máx= 4995 kg, de Industria Argentina. Constituida por un dispositivo receptor de carga que apoya sobre un sistema oscilatorio autocentrante a bolillas, sustentado por cuatro puntos de apoyo de cada par de apoyos parte una leva las que reducen y transmiten las fuerza ejercida sobre la plataforma a una leva principal, la que se conecta mediante una varilla al dispositivo indicador de funcionamiento no automático a equilibrio no automático modelo Exafiel, aprobado por este Departamento por Expediente Nº 308.220/87.

CARACTERISTICAS METROLOGICAS:

Máx = 4995 kg
Min = 250 kg
e = d = 5 kg
n = 999
Precisión = III
Plataforma = 3,00 m x 1,20 m

2º — La presente aprobación reviste el carácter de "aprobación simplificada" siendo válida únicamente para la verificación primitiva de un instrumento.

3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el remache de sujeción de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

4º — Asignar al modelo la característica codificada BF.60-709 (S).

5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

6º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 12/9 Nº 74.088 v. 12/9/89

SINTESIS DE ESTATUTOS

CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 195/81 DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

ESTATUTO SINTETIZADO DE LA CONFEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

Aprobado mediante Resolución M.T.S.S. Nº 554/89

Texto sintetizado Estatuto Social - Resolución D.N.A.G. 195-81:

Confederación de Asociaciones Sindicales de Industrias Alimenticias.

Inscripción Gremial Resolución Ministerial Nº 554-30/06/89

Artículo primero: Denomínase Confederación de Asociaciones Sindicales de Industrias Alimenticias de la República Argentina a la asociación constituida el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Buenos Aires. Podrán afiliarse a ella las organizaciones de trabajadores (Federaciones, Uniones Sindicatos Independientes, Asociaciones) representativas de las actividades vinculadas con la industria de la alimentación, bebida, tabaco, servicios que acepten los principios, objetivos, fines y disposiciones del presente estatuto y las que emanen de los órganos directivos de la confederación.

Artículo segundo: La Confederación de Asociaciones Sindicales de Industrias Alimenticias de la República Argentina tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y su zona de actuación se extenderá en todo el país.

Artículo tercero: La Confederación tiene como objeto y fines: a) Reunir en su seno a todas las Organizaciones de Trabajadores mencionadas en el artículo primero; b) Desarrollar actividades que fortalezcan los valores éticos del trabajador y el contenido socio-cultural humanista del trabajo, en el marco de los principios y doctrina que informan la existencia gremial de las organizaciones que integran la Confederación; c) Posibilitar el máximo aprovechamiento común de las prácticas, experiencias y logros de cada una de las organizaciones que integran la Confederación, permitiendo el afianzamiento y desarrollo del conjunto de organizaciones confederadas; d) Coordinar la actividad de todas las organizaciones adheridas, armonizando las diferencias particulares en favor del accionar de conjunto, en los distintos dominios de actuación; e) Participar en el planeamiento y ejecución de políticas de alcance global y/o sectorial, propugnando una mayor intervención sindical en la problemática económico-social de conjunto, tanto en el orden nacional como internacional; f) Representar a las organizaciones confederadas ante los organismos del Estado, entes oficiales, empresas del Estado, empresas mixtas, Poder Legislativo, Organizaciones, Secretariados y Congresos Nacionales e Internacionales, y en toda actividad, comisión o institución en que deba estar representada la actividad de las organizaciones adheridas; g) Participar en negociaciones colectivas cuando se lo soliciten las organizaciones afiliadas, prestarles la más amplia solidaridad moral y material; h) Organizar la realización de estudios e investigaciones que den fundamentos a presentaciones ante organismos del Estado, Empresas Públicas, Mixtas y Privadas, Poder Legislativo, Organizaciones, Secretariado y Congresos Nacionales e Internacionales, destinadas a obtener la adopción e implementación de medidas que tiendan a dignificar las condiciones económicas, sociales, culturales, de seguridad, profesionales de los trabajadores de las industrias de la alimentación, bebidas, tabaco y servicios; i) Crear Institutos de estudios superiores, escuelas de capacitación sindical y profesional, centro de investigaciones, dedicados al estudio de problemática común de las organizaciones afiliadas, crear o participar en la creación de fundaciones que permitan la concreción de los objetivos de la Confederación y de manera especial, los mencionados en este inciso; crear y sostener bibliotecas especializadas, editar todo tipo de publicaciones y medios de difusión de los fines, objetivos y actividades de la Confederación, organizar el funcionamiento de sistemas y programas de becas de estudios y de perfeccionamiento sindical y profesional, nacionales e internacionales; j) Propiciar y desarrollar todo tipo de relaciones con las organizaciones de trabajadores de las industrias de la alimentación, bebidas, tabaco y servicios, existentes en el extranjero, que posibiliten acrecentar el entendimiento y la solidaridad entre los trabajadores, dentro del marco de los principios y fines que fundamentan la existencia de la Confederación; k) Adherir a las organizaciones internacionales de trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas, tabaco y servicios, en la oportunidad que se estime conveniente y en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el inciso anterior; l) Crear Colonias de Vacaciones, Campos de Recreo y Deportes, Servicios Asistenciales; Servicios de Turismo Social, Proveedurías, Cooperativas de Créditos y cobertura de riesgos individuales y sociales, construcción y adquisición de viviendas y todo otro tipo de plan social en beneficio de los trabajadores representados por las organizaciones afiliadas; ll) Propiciar las actividades que tengan como finalidad la obtención de mejores condiciones materiales y espirituales para el conjunto de los trabajadores y para la defensa de los altos intereses de la Patria; m) Ejercer todos los derechos y realizar todas las acciones que permitan solucionar los problemas institucionales, económicos, sociales y culturales relacionados con los intereses permanentes de las organizaciones afiliadas, de-

biendo para ello, los órganos de la Confederación, resolver la forma, oportunidad y medios para lograrlo; n) Prestar a la C.G.T. de la República Argentina toda la colaboración que requiera, en el marco de los principios, fines y objetivos que informan la existencia de las organizaciones, las que mantendrán sus afiliaciones directas a aquélla. Consecuentemente, estos Estatutos no limitan, desnaturalizan ni desconocen ninguno de los derechos que corresponden a la C.G.T. de la República Argentina.

Artículo cuarenta y seis: El Consejo Ejecutivo, entre una y otra reunión del Consejo Federal, representa a la Confederación y en él reside su soberanía.

Artículo cuarenta y siete: El Consejo Ejecutivo debe realizar todos los actos necesarios para que la Confederación cumpla sus fines y objetivos, en tanto en estos Estatutos no se prevea un órgano especifico con competencia para ejecutarlos.

Artículo cuarenta y nueve: El Consejo Ejecutivo estará integrado por diez Secretarios: 1) Secretario General; 2) Secretario Adjunto; 3) Secretario Gremial y de Organización; 4) Secretario Administración y de Actas; 5) Secretario de Hacienda y Finanzas; 6) Prosecretario de Hacienda y Finanzas; 7) Secretario de Prensa e Información; 8) Secretario de Asuntos Internacionales; 9) Secretario de Cultura, Acción Social e Investigaciones; 10) Prosecretario de Cultura, Acción Social e Investigaciones. Las actuales autoridades de la Confederación son las siguientes: 1) Secretario General JUAN NICOLAS RACCHINI; 2) Secretario Adjunto RODOLFO MARIO SOBERANO; 3) Secretario Gremial y de Organización CARLOS ETCHEHUN; 4) Secretario Administrativo y de Actas CARLOS VICENTE TRONCOSO; 5) Secretario de Hacienda y Finanzas RAMON C. SOTELO; 6) Prosecretario de Hacienda y Finanzas RICARDO GARCIA; 7) Secretario de Prensa e Información FRANCISCO LOIACONO; 8) Secretario de Asuntos Internacionales OSCAR NERY ARAGON; 9) Secretario de Cultura, Acción Social e Investigaciones ANDRES RAUL AGUIRRE; 10) Prosecretario de Cultura, Acción Social e Investigaciones BENJAMIN SILVANO GAETANI.

Artículo cincuenta: Los integrantes del Consejo Ejecutivo son electos por el voto secreto y directo de los delegados congresales. El mandato de los del Consejo Ejecutivo es de tres años, pudiendo ser reelectos. Todos deberán ser argentinos nativos o naturalizados y ser integrantes del órgano directivo de las respectivas asociaciones que represente. El Secretario General y el Secretario Adjunto del Consejo Ejecutivo deberán ser Secretario General, Presidente, Secretario Adjunto o Vicepresidente de sus respectivas organizaciones.

Artículo sesenta: El Secretario General del Consejo Ejecutivo es el representante legal de la Confederación en todos sus actos. Tiene las atribuciones y deberes siguientes: a) Presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo y del Consejo Federal; preside también las sesiones de los Congresos, hasta tanto se designen las autoridades propias que los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27º y concordantes de estos estatutos; b) Supervisar el funcionamiento de las demás Secretarías del Consejo Ejecutivo; c) Convocar a las reuniones del Consejo Ejecutivo; d) Suscribir la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Federal y de los Congresos, en los plazos y condiciones establecidos en este estatuto; e) Suscribir las comunicaciones y actas oficiales de la Confederación, la que representa; mantiene y desarrolla las relaciones con organizaciones nacionales e internacionales; f) firmar con el Secretario respectivo las actas de las sesiones del Consejo Ejecutivo y del Consejo Federal; g) Elaborar y suscribir los informes y memorias destinados al Consejo Federal y a los Congresos, previa aprobación del Consejo Ejecutivo; h) Suscribir con cada Secretario del Consejo Ejecutivo las comunicaciones y correspondencias de las respectivas secretarías; i) Suscribir los Balances conjuntamente con el Secretario de Hacienda y Finanzas; j) Suscribir los instrumentos y documentos de pago y de crédito, conjuntamente con los Secretarios de Hacienda y Finanzas o Secretario Administrativo; k) Suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, conjuntamente con los Secretarios de Hacienda y Finanzas y/o Administrativo; l) Suscribir las comunicaciones a las organizaciones confederadas relativas a los acuerdos y resoluciones que adopten los diferentes órganos de gobierno de la Confederación; ll) Resolver provisoriamente todo asunto urgente, dando cuenta de ello al Consejo Ejecutivo y/o al Consejo Federal, según el caso, en la primer reunión que se realice de dichos cuerpos orgánicos; m) Definir, con su doble voto, en caso de empate, las votaciones en el seno del Consejo Ejecutivo y del Consejo Federal (arts. 42º y 55º de los estatutos); n) Efectuar toda clase de pagos e inversiones con carácter urgente e imprescindibles, con los recaudos del inciso j) de este mismo artículo, con cargo de rendir cuenta al Consejo Ejecutivo en la primer reunión que éste realice; ñ) Controlar todas las publicaciones de la Confederación; o) Proponer la designación del personal de la Confederación, mencionado en el art. 52º; p) Vigilar la buena marcha de la Confederación, el fiel cumplimiento de los estatutos, acuerdos, resoluciones, reglamentos, del Consejo Ejecutivo, Consejo Federal y Congresos; q) Dirigir conjuntamente con los Secretarios de Prensa e Información; de Cultura, Acción Social e Investigaciones, por intermedio de los organismos correspondientes, las tareas de estudio, investigación, capacitación, divulgación, etc. previstas en el art. 3º inc. b), h), i), l), ll) y art. 52º inc. ll), m), o) y concordantes de estos estatutos, r) Adoptar todas las medidas que, en la esfera de su competencia y con las facultades acordadas, permitan la realización de los fines y objetivos de la Confederación. El número de afiliados, es en la actualidad de once organizaciones. — RODOLFO M. SOBERANO, SECRETARIO ADJUNTO, CONFEDERACION ASOCIACIONES SINDICALES DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS (C.A.S.I.A.). — CARLOS V. TRONCOSO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE ACTAS, CONFEDERACION ASOCIACIONES SINDICALES DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS (C.A.S.I.A.).

e. 12/9 Nº 2549 v. 12/9/89

ESTATUTO SINTETIZADO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS CERAMISTAS DE OLAVARRIA

Aprobado por Res. M.T. y S.S. 301/88

Art. 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas de Olavarria (S.O.E.C.O.) fundado el 24 de julio de 1975, con domicilio legal en calle Coronel Suárez 2228 - Olavarria - Provincia de Buenos Aires.

Objeto y finalidad: Son finalidades de esta organización sindical:

A) La defensa de los intereses profesionales de los trabajadores de la especialidad.

B) Representar al gremio ante los poderes públicos, empleadores, organizaciones sindicales de trabajadores velando por el cumplimiento de la legislación laboral, condiciones de trabajo, convención colectiva y acuerdo de partes que contemplen mejoras.

C) Propender el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo, intervenir en la celebración de convenios colectivos, peticionar mejoras para los afiliados, sean de carácter laboral (condiciones) y/o salarial.

D) Representar y asesorar a los afiliados.

E) Crear, estimular y fomentar entre los afiliados inquietudes culturales que incentiven y acrecienten el sentido de la camaradería, tales como salones de lectura, bibliotecas, reuniones y charlas culturales o sociales, juntas deportivas con el fin último de lograr la elevación espiritual del afiliado y su grupo familiar.

F) Fomentar la afiliación al gremio de todos los trabajadores de la especialidad.

Art. 2º — **Zona de Actuación:** El partido de Olavarria, Provincia de Buenos Aires.

Art. 1º — Se ratifica la creación de una organización sindical que tendrá como finalidad agrupar en su seno a todos los empleados y obreros con exclusión del personal jerarquizado de la industria cerámica correspondiendo las siguientes especialidades: porcelana y loza de mesa, cerámica artística, escultura, mayólicas, decoración de cerámicas, sanitarios, cerámica electrónica y pisos y revestimientos cerámicos.

Art. 31. — La C.D. estará integrada por trece (13) miembros titulares y cinco (5) suplentes, que ocuparan los siguientes cargos:

Un Secretario General, Un Secretario adjunto, Un Secretario Gremial, Un Secretario Administrativo, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Prensa, Difusión y Cultura, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Suplentes. Los cinco vocales suplentes solamente ocuparán la C.D. en caso de renuncias, ausencias o impedimentos de los titulares. La duración de los mandatos no podrá exceder de TRES (3) años, con posibilidad de reelección inmediata. **Número de afiliados:** El número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto, es de 1041 afiliados. — PEDRO AGUSTIN GARAY, SECRETARIO GENERAL, COMISION DIRECTIVA S.O.E.C.O. — PEDRO HECTOR IKES, SECRETARIO ADJUNTO, COMISION DIRECTIVA S.O.E.C.O.

e. 12/9 Nº 2550 v. 12/9/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 16 de junio de 1989.

148920 - EL PANADERO DEL OESTE - Autor: Campos J. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2003 Bs. As. 28/2/89.

148940 - LOS TRABAJADORES - Autor/Titular: Armony Ariel Carlos - Género: Programa Televisión - Formulario S Nro: 17357.

149024 - MARIA LA NUBE - Autor: Elytis Odysseas - Titular/Editor: Editorial Losada - Traductor: Anghelidis-Spinedi Nina y/o - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 7/86 - Formulario C Nro: 10329.

149025 - CANTAROS - Autor/Titular: Regueira Marquez Alcira - Editor: Hojas y Cuadernos d/ Sudestada - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 La Plata Bs. As. 18/4/89 - Formulario C Nro: 10203.

149026 - BAHIA DE TODOS LOS SANTOS GUIA DE CALLES Y MISTERIOS - Autor: Amado Jorge - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Intérprete Ilustr: Bastos Carlos - Traductor: Dos Santos Estela - Género: Literario - Observaciones: Ej: 3000 5 Ed. - Formulario C Nro: 11362.

149027 - LA DIVINA LITURGIA - Autor: San Juan Crisóstomo - Titular/Editor: Editorial Lumen - Traductor: Glinka Luis (Comentarios) - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 220 Bs. As. 2/89 - Formulario C Nro: 10925.

149028 - POESIAS - Autor: Machado Antonio - Titular: Herederos de Antonio Machado - Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/88 20 Edic. Op. - Formulario C Nro: 11355.

149029 - CANTO GENERAL - Autor: Neruda Pablo - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/88 5 Edic. - Formulario C Nro: 11354.

149030 - EL HOMBRE MEDIOCRE - Autor: Ingenieros José - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/88 17 Edic. - Formulario C Nro: 11360.

149031 - ANTOLOGIA POETICA - Autor: Storni Alfonsina - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/88 14 Edic. - Formulario C Nro: 11361.

149032 - ANTES DE CASARSE - Autor/Titular/Editor: Marti Roberto - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Haedo Bs. As. 4/89 - Formulario C Nro: 10557.

149033 - BUENOS AIRES DISTINTO, ESQUINAS INUSUALES - Autor/Titular/Editor: Clemente Horacio - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 8/6/89 - Género: Artístico - Formulario C Nro: 12179.

149055 - PATENTES DE INVENCION (LEY 111) - Género: Interés General - Propietario: Direcc. Nac. d/La Prop. Industr. - Director: Solanet Miguel Roque - Lugar Edición: Avda. J. A. Roca 651 2 Subs. - Observaciones: Ej. 550 N. 552 4/85 - Formulario R Nro: 5509.

149056 - MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES - Género: Interés General - Propietario: Direcc. Nac. /La Prop. Industr. - Director: Solanet Miguel Roque - Lugar Edición: Avda. J. A. Roca 651 2 Subs. C. Fed. - Observaciones: Ej. 550 N. 552 - Formulario R Nro: 5506.

149057 - SECCION LEGISL. JURISP. Y DOCTRINA - Género: Interés General - Propietario: Direcc. Nac. /La Prop. Industr. - Director: Solanet Miguel Roque - Lugar Edición: Avda. J. A. Roca 651 2 Subs. C. Fed. - Observaciones: Ej. 300 N. 549 4/85 - Formulario R Nro: 5508.

149058 - BOLETIN DE MARCAS - Género: Interés General - Propietario: Direc. Nac. /La Prop. Industrial - Director: Solanet Miguel Roque - Lugar Edición: Avda. J. A. Roca 651 2 Subs. C. Fed. - Observaciones: Ej. 1400 N. 1198 6/89 - Formulario R Nro: 5505.

149059 - EL CORREO DEL OESTE - Género: Interés General - Propietario: Centr. Filat. Numism. Ituzaingó - Director: Pérez Baldero María Dolores - Lugar Edición: Ituzaingó /Pcia. Bs. As. - Observaciones: Ej. 150 N. 16 3/89 - Formulario R Nro: 5607.

149060 - EL JUEVES - Género: Interés General - Propietario: Unión D/La Indust. Carnica Arg. - Director: Lagrutta Carlos M. - Lugar Edición: Avda. de Mayo 981 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 500 N. 543/44 25/5 y 1/6/89 - Formulario R Nro: 5674.

149062 - BOLETIN EL PEREGRINO - Género: Interés General - Propietario: Soc. Peregr. a pie al Sant. Nac. - Director: Haquim Jorge - Lugar Edición: Av. Vélez Sársfield 1351 C. Fed. - Observaciones: N. Sra. D/Luján Ej. 300 N. 84 7/89 - Formulario R Nro: 5702.

149063 - BOLETIN DIOCESANO - Género: Interés General - Propietario: Obispado de San Isidro - Director: Franzini Carlos - Lugar Edición: San Isidro (Prov. Bs. As.) 6/89 - Observaciones: Ej. 2000 N. 270 Mensual - Formulario R Nro: 5617.

149064 - BOLETIN D/LA FEDERAC. IBEROAM. DE BOLSAS D/VALORES - Género: Interés General - Propietario: Feder. Iberoam. D/Bols.D/Valores - Director: Gomez de Baequke Lilia Mirtha - Lugar Edición: Ej. 500 10 y 12/88 N. 19 - Formulario R Nro: 5665.

149065 - EXTRA - Género: Interés General - Propietario: Editorial El País S. A. - Director: Neustadt Bernardo - Lugar Edición: Defensa 570 2 P. Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 10.000 N. 286 5/89 - Formulario R Nro: 286 5/89.

149066 - PLAYBOY - Género: Interés General - Propietario: Editorial Perfil S. A. - Director: Sinay Sergio - Lugar Edición: Sarmiento 1113 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 28.000 N. 49 6/89 - Formulario R Nro: 5639.

149067 - ASOC. ARGENTINA D/LA CIENCIA DEL SUELO BOLETIN INFORMATIVO N. 58 - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Arg. D/La Cienc. del Suel. - Director: Taboada Miguel Angel - Lugar Edición: EJ. 600 N. 68 5/89 - Formulario R Nro: 5703.

149069 - LA GACETA COMERCIAL DE ALMAGRO - Género: Interés General - Propietario/Director: Viglino Juan Pedro - Lugar Edición: Av. Diaz Vélez 3732 Cáp. Fed. - Observaciones: Ej. 2000 N. 38 5/89 - Formulario R Nro: 5710.

149070 - REVISTA LATINOAMERICANA DE FILOSOF. - Género: Científico - Propietario: Centr. Investigaciones Filosof. - Director: Guariglia Osvaldo - Lugar Edición: Miñones 2073 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 400 N. XIV 311/88 - Formulario R Nro: 5231.

149071 - MARCAS Y DESIGNACIONES - Género: Interés General - Propietario: Direc. Nac. de la Prop. Indust. - Director: Solanet Miguel Roque - Lugar Edición: Cap. Fed. 4685 - Observaciones: N. 552 Ej. 200 Mensual - Formulario R Nro: 5507.

149075 - CURSO DE ADMINIST. DE EMPRESAS JUEGO DE EMPRESAS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Lito Soft S. A. - Traductor: Bs. As. 6/5/89 Ej. 1 Modula-2 - Género: Programa Computación - Formulario 1 Nro: 842.

149076 - EXALUMNAS - Género: Interés General - Propietario: Instituto María Auxiliadora - Director: De Rosso Inés - Lugar Edición: Cáp. Fed. Enero/Marzo/89 - Observaciones: N. 498 Ej. 6500 Trimestral - Formulario R Nro: 5691.

149077 - METHEXIS REVISTA ARGENTINA DE FILOSOFIA ANTIGUA ANUAL - Género: Científico - Propietario/Director: Eggers Lan Conrado - Lugar Edición: Bas 1989 N. 2 Ej. 500 - Formulario R Nro: 5652.

149078 - VIVIR - Género: Interés General - Propietario: Edit. Abril S. A. - Director: Entel

Alicia - Lugar Edición: Florida (Bs. As.) Mayo/89 - Observaciones: Ej. 276 N. 156 Mensual - Formulario R Nro: 5648.

149079 - IMANU CON NOSOTROS - Género: Religioso - Propietario: Consagración Emanu-El - Director: Epsztein Leon - Lugar Edición: Bs. As. Abril/89 N. 12 - Observaciones: Ej. 1200 Cuatrimestral - Formulario R Nro: 5716.

149080 - NETWORK - Género: Técnico - Propietario/Director: Prince Alejandro/Cooke F. P. - Director: Prince Alejandro/Cooke F. P. - Lugar Edición: Bs. As. Abril/89 N. 9 - Observaciones: Ej. 4000 Mensual - Formulario R Nro: 5712.

149081 - CIUDAD NUEVA - Género: Interés General - Propietario: Ciudad Nueva Edit. y Cultural - Director: Rey Honorio A. - Lugar Edición: Bs. As. 6/89 Ej. 9000 - Observaciones: N. 280 Mensual - Formulario R Nro: 5666.

149082 - EL INDEPENDIENTE - Género: Interés General - Propietario/Director: Crivalli/Etcheverri/Risso y/os - Lugar Edición: C. de Areco (Bs. As.) 20/5/89 - Observaciones: N. 10 Ej. 700 Quincenal - Formulario R Nro: 5095

149083 - GENESIS PRESTACIONES DE SERVICIOS - Género: Interés General - Propietario/Director: Bergara Guillermo Adrián - Lugar Edición: Bs. As. 6/6/89 Ej. 50 - Observaciones: N. 1 Bimestral - Formulario R Nro: 5698.

149084 - SALUD VISUAL - Género: Interés Científico - Propietario: Salud Visual SRL - Director: Menendez Miguel Angel - Lugar Edición: Florida (Bs. As.) Agosto/88 - Observaciones: N. 1 Ej. 5000 Cuatrimestral - Formulario R Nro: 5003.

149085 - REVISTA NEUROLOGICA ARGENTINA - Género: Científico - Propietario: Soc. Neurológica Argentina - Director: Ortiz de Zárate Julio César - Lugar Edición: Bs. As. Junio/Set./88 Ej. 1000 - Observaciones: N. 1988 Vol. 14 N. 2 Trimestral - Formulario R Nro: 5330.

149086 - ORAO ZLANTNIH KRILA - Género: Interés General - Propietario/Director: Sinovcic Marcos - Lugar Edición Olivos (Bs. As.) Mayo/89 - Observaciones: N. 100 N. 74 Mensual - Formulario R Nro: 5688.

149087 - INPHO ENGLISH INGLES - Género: Interés General - Propietario: Inpito SRL - Director: Feldman Rosa Jorge O. - Lugar Edición: Bs. As. 6/89 - Observaciones: N. 60 Ej. 2000 Mensual - Formulario R Nro: 5708.

149088 - SIETE DIAS - Género: Interés General - Propietario: Editorial Abril S. A. - Director: Auge Bacque Jorge - Lugar Edición: Cap. Fed. 24/5/89 - Observaciones: N. 1136 Ej. 17500 Semanal - Formulario R Nro: 5650.

149089 - ANTEOJITO - Género: Interés General - Propietario: Garcia Ferré- Director: Garcia Ferré Manuel - Lugar Edición: Cap. Fed. 8/6/89 Con diccionario - Observaciones: N. 1264 Ej. 80.400 Semanal - Formulario R Nro: 5649.

Nº 2386

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 20 de junio de 1989.

149090 - REVISTA BIMESTRAL DE ACTUALIZACION DOCENTE - Autor: Valsecchi Pedro Pablo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Bs. As. 9/10/1988.

149091 - EL PANADERO DEL OESTE - Autor: Campos J. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2004 Bs. As. 3/89.

149092 - REVISTA BANCARIOS DEL PROVINCIA - Autor: Ventre Roberto J. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 498 al 500 Cap. Fed. 2 al 4/89.

149093 - REVISTA SEGUROS - Autor: Smink Walter - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 187 Cap. Fed. 5/89.

149094 - DIARIO EL LITORAL - Autor: Vittori Enzo N. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 24497 Santa Fe 6/89.

149096 - MARIA NEFELI - Autor: Elytis Odysseus - Editor: Editorial Losada S. A. - P. Contratante: Editorial Losada/Odysseus E. - Observaciones: Bs. As. 10/5/84 Atenas 6/10/84 - Formulario C Nro: 2141.

149098 - EL INVIERNO DE LA TORTUGA - Autor/Titular: Jaureguialzo/Silva Ynasute y/o - Género: Cinematográfico - Formulario S Nro: 17338.

149114 - LA EDUCACION FISICA EN EL NIVEL PRIMARIO - Autor: Gomez Jorge R. - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 4/89 - Formulario C Nro: 10480-.

149115 - LA EDUCACION FISICA EN LA PRIMERA INFANCIA - Autor: Gonzalez Lady E./Gomez Jorge - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Formulario C Nro: 10477.

149116 - CESTOBAL TECNICA Y METODOLOGIA - Autor: Closas Sara A. - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nro: 10476.

149117 - GIMNASIA FORMATIVA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Autor: Giraldes Mariano - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 1000 - Formulario C Nro: 10479.

149118 - EL CUENTO DE HADAS MITOS Y RITOS DE INICIACION - Autor: Paez Noemi - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs. 11/86.

149119 - DELFIN - Autor: Piro Carlos - Titular/Editor: Nusud - Género: Literario - Observaciones: Ej. 300 Bs. As. 16/6/89 - Formulario C Nro: 11995.

149120 - EPIFANIA - Autor: Calviño Citro Mary Rosa - Titular/Editor: Ediciones Filofalsia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1.500 Bs.As. 12/88 - Formulario C Nro: 9322.

149121 - HISTORIA DE LA DIALECTICA - Autor: Sandor Paul - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Traductor: Sebreli Juan Jose Dom. Público - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Cap. Fed. 8/86 - Formulario C Nro: 11630.

149122 - REGLAMENTO DE HANDBALL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 4/89 - Formulario C Nro: 10481.

149123 - POR QUE NECESITAMOS DORMIR Y SOÑAR - Autor: Simkin Gregorio - Titular/Editor: Edic. Siglo Veinte - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Dic./85 Ej. 2000 - Formulario C Nro: 11043.

149124 - NOE EN EL CAMPOSANTO - Autor: Rondano Herminio Héctor - Titular/Editor: Edit. Sir - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. Dic./86 Ej. 1000 - Formulario C Nro: 11042.

149125 - LOS LIBROS EN MI VIDA - Autor: Miller Henry - Titular/Editor: Edit. Siglo Veinte - Traductor: Marino Mario A. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. Oct./87 Ej. 1500 2A. Ed. - Formulario C Nro: 11667.

149126 - ANTOLOGIA DEL RECITADO CRIOLLO - Autor: Vidal Manual R. - Titular/Editor: Edic. Siglo Veinte - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. Agosto/86 Ej. 2000 - Formulario C Nro: 11041.

149127 - ESTETICA I INTRODUCCION - Autor: Hegel Georg W. F. - Titular/Editor: Edit. Siglo Veinte - Traductor: Llanos Alfredo - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Agosto/85 Ej. 1000 - Formulario C Nro: 11666.

149128 - LA FRONTERA EN AMERICA 4 ARGENTINA-BRASIL - Autor: Clementi Hebe - Titular/Editor: Edit. Leviatan - Bs. As. Mayo/88 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 - Formulario C Nro: 10889.

149129 - LOS CONSUMIDORES DE CULTURA - Autor: Toffler Alvin - Titular/Editor: Edit. Leviatan - Traductor: Masullo Eduardo - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. Enero/87 Ej. 1500 - Formulario C Nro: 11629.

149130 - EL SUEÑO Y LA HIPNOSIS - Autor: Pavlov Ivan P. - Titular/Editor: Edit. Psique - Traductor: Macernis José - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. Oct./87 Ej. 1500 - Formulario C Nro: 11627.

149131 - POR QUE CREE EN DIOS LA BURGUESIA - Autor: Lafargue Paul - Titular/Editor: Edit. Leviatan - Traductor: Arostegui Julio - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. Julio/85 Ej. 1000 - Formulario C Nro: 11628.

149132 - LA VEJEZ DE SARMIENTO - Autor: Ponce Anibal - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 6/88 - Formulario C Nro: 11045.

149133 - CANTARES - Autor/Titular/Editor: Elizalde M. M. V. H. de - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Pergamino Bs. As. 5/89 - Formulario C Nro: 7303.

149134 - LOS PLACERES DE LA MUSICA - Autor: Coopland Aaron - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Fech. Contr. 17/11/67 - Traductor: Ortiz Oderigo Néstor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 1/88 - Número de Contrato: 951325 - Formulario C Nro: 11626.

149135 - KAFKA Y SU PADRE - Autor: Correas Carlos - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Género: Literario - Observaciones: EJ. 1000 Bs. 10/83 - Formulario C Nro: 10891.

149136 - LOS ORIGENES D/LA CIENCIA Y EL ARTE - Autor: Thomson George - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Traductor: Llanos Alfredo - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 11/86 - Formulario C Nro: 11631.

149137 - EL MURO DE LA PLAGA - Autor: Brink André - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Rezzano De Martini Maria C. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 8/86 - Formulario C Nro: 11436.

149138 - MEG LA PELIRROJA - Autor: Brent Madeleine - Titular/Editor: Vergara Editor S. A. - Traductor: Leal Anibal - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. 5/88 - Formulario C Nro: 11431.

149139 - BREVE HISTORIA DE LAS CIENCIAS - Autor: Papp Desiderio - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2020 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nro: 6977.

149140 - PERIODISMO Y FEMIN. E/LA ARGENTINA 1830-1930 - Autor: Auza Néstor Tomás - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Traductor: Ej. 2062 Bs. As. 10/88 - Género: Científico - Formulario C Nro: 6979.

149141 - MISION EN SIENA - Autor: Hadley Chase James - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Fech. Contr. 10/88 - Traductor: Steinberg Alicia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5970 Bs. As. 10/88 - Número de Contrato: 829300 - Formulario C Nro: 6975.

149142 - NO LLORES MAS - Autor: Higgins Clark Mary - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Fech. Contr. 11/3/88 - Traductor: Ferrori de Perinotti Claudia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4958 Bs. As. 10/88 - Número de Contrato: 965290 - Formulario C Nro: 6974.

149143 - UN RECUERDO PARA TINO - Autor: Buscaglia Leo - Titular: Newom Carol - Editor: Emecé Editores S. A. - Fecha Contr. 1/9/88 - Traductor: Cochella de Córdoba Maria C. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5098 Bs. As. 10/89 - Número de Contrato: 116456 - Formulario C Nro: 8492.

149144 - LAS PALABRAS Y LOS DIAS - Autor: Castillo Abelardo - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Fech. Contr. 1/9/88 - Género: Literario - Observaciones: EJ. 2072 Bs. As. 1/9/88 - Número de Contrato: 116461 - Formulario C Nro: 6976.

149145 - MISERY EL RIESGO DE LA FAMA - Autor: King Stephen - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Fech. Contr. 11/3/89 - Traductor: Aira César - Número de Contrato: 965280 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4958 - Bs.As. 10/88 - Formulario C Nro: 6973.

149147 - MISERY EL RIESGO DE LA FAMA - Autor: King Stephen - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Fecha Contrato 11/3/88 - Traductor: Aira César - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3042 Bs. As. 10/82. Edic. - Número de Contrato: 96528 - Formulario C Nro: 6986.

149148 - LA REFORMA DE LA CONSTITUCION - Autor: Vanossi Jorge R. - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Fecha Contrato 3/10/83 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 10/88 - Número de Contrato: 232266 - Formulario C Nro: 6985.

149149 - LA FAMILIA Y EL SISTEMA JUDICIAL - Autor: Cárdenas Eduardo José - Titular: Fundación Navarro Viola - Editor: Emecé Editores - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2087 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nro: 6981.

149150 - LOS RAMOS MEJIA - Autor: Enrique Ramos Mejia - Editor: Emecé Editores - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2053 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nro: 6983.

149151 - PALABRAS DE AMOR Y CORAJE - Autor: Prather Hugh - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Iustr. Smith Eugene A. - Traductor: Benseñor de Jais Julia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3026 Bs. As. 10/88 - Número de Contrato: 965330 - Formulario C Nro: 6982.

149152 - LIBELO CONTRA NATURA - Autor: Solari Eduardo M. - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3090 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nro: 6984.

149153 - LA REPUBLICA COOPERATIVA - Autor: Bustamante Jorge E. - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3007 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nro: 6980.

149154 - UN RECUERDO PARA TINO - Autor: Buscaglia Leo - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Ilust: Newsom Carol - 2. Edic. - Traductor: Cochella de Cordova Maria C. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 10/88 Fech. Contr. 1/9/88 - Número de Contrato: 116465 - Formulario C Nro: 8493.

149155 - ACTAS DE LA LEGISLATURA DE MENDOZA TOMO I AÑOS 1820 a 1827 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Academia Nac. D/La Historia - Ej. 800 Bs. As. 12/88 - Género: Científico - Formulario C Nro: 5505.

149156 - AMAR A UN VILLANO - Autor: Sherwood Valerie - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Mazia Floreal - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 7/88 Ej. 5500 - Número de Contrato: 112590 - Formulario C Nro: 11434.

149157 - LAS MANIOBRAS QUIRURGICAS - Autor: Spadafora Adrián - Titular/Editor: Lopez Libreros Editores - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 5/89 4. Edic. - Formulario C Nro: 10355.

149210 - VIVIR CON UN HOMBRE DIFICIL - Autor: Good Nancy - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Escoms Nora - Género: Literario - Observaciones: Ej. 100 Bs. As. 11/87 - Formulario C Nro: 11430.

149211 - CHARLES DE GAULLE - Autor: Cook Don - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Williamson Inge - Género: Literario - Observaciones: Ej. 100 Bs. As. 12/85 - Formulario C Nro: 11433.

149212 - RASPUTIN - Autor: Mourousy Paul - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Canto Patricio - Género: Literario - Observaciones: Ej. 100 Bs. As. 3/86 - Formulario C Nro: 11435.

149214 - BOLETIN INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL N. 28 - Género: Técnico - Propietario: Instituto Nac. Tecnologia Indust. - Director: Zeida Rubén E. - Lugar Edición: Bs. As. 4/89 Ej. 2700 - Formulario R Nro: 4623.

149215 - ACTA PSIQUIATRICA Y PSICOLOGICA DE N. 4 VOL. XXXIV TRIMESTRAL - Género: Científico - Propietario: Fundación Acta - Director: Vidal Guillermo - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 Ej. 4500 - Formulario R Nro: 5651.

149216 - MANUAL DE INFORMACIONES - Género: Técnico - Propietario: Estado Mayor Gral. del Ejército - Director: Campanella José - Lugar Edición: Cap. Fed. 5/6/89 Ej. 4500 - Observaciones: N. 3 Bimestral - Formulario R Nro: 5704.

149217 - REVISTA DE INCENDIOS Y SINIESTROS - Género: Interés General - Propietario: Instituto Arg. de Seguridad - Director: Cutuli Jorge Alfredo - Lugar Edición: Cap. Fed. 4 al 6/89 - Observaciones: Ej. 1000 N. 8 Trimestral - Formulario R Nro: 5714.

149218 - ACTIVIDAD MINERA - Género: Técnico - Propietario/Director: De Pablos Mario/Piccinini H. H. - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/2/89 Ej. 1200 - Observaciones: N. 37 Bimensual - Formulario R Nro: 5678.

149220 - REVISTA DE SEGURIDAD - Género: Interés General - Propietario: Instituto Arg. de Seguridad - Director: Cutuli Jorge Alfredo - Lugar Edición: Cap. Fed. 4 al 6/89 N. 321 - Observaciones: Ej. 2200 Trimestral - Formulario R Nro: 5715.

149221 - ARTE & ANTIGUEDADES - Género: Interés General - Propietario/Director: Negri

Rosa Susana - Lugar Edición: Santiago de Chile 10/4/89 - Observaciones: N. 5 Ej. 5000 Cuatrimestral - Formulario R Nro: 5724.

149222 - REVISTA UADI - Género: Interés General - Propietario: Uadi - Director: Libert Enrique Osvaldo - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/88 N. 14.- Observaciones: Ej. 2000 Mensual - Formulario R Nro: 5686.

149223 - AICA - Género: Interés General - Propietario: Secretariado Gral. Episcop. Arg. - Director: Woites Miguel - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/6/89 N. 1695 - Observaciones: Ej. 3000 Semanario - Formulario R Nro: 5713.

149224 - LETRAS DE BUENOS AIRES - Género: Literario - Propietario/Director: Pueyrredón Victoria - Lugar Edición: Cap. Fed. 3/89 N. 20 - Observaciones: Ej. 1000 Cuatrimestral - Formulario R Nro: 5719.

149225 - BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N. 18970 - Género: Interés General - Propietario: Gobierno de la Provincia - Director: Riarte Juan Alberto - Lugar Edición: Santa Fe 13/6/89 - Observaciones: Ej. 1100 Días hábiles. Formulario R Nro: 5503.

149226 - LA VOZ DE GENERAL SARMIENTO - Género: Interés General - Propietario/Director: Campos Roberto - Lugar Edición: Bella Vista Bs. As. 5/89 2 Quinc - Observaciones: Ej. 2000 Diario - Formulario R Nro: 5730.

149227 - THE KOHUT SEMINARS ON SELF PSYCHOLOGY AND PSYCHOTERAPY WITH - Autor: Elson Miriam - Editor: Ediciones Paidós Ibérica - Traductor: Barcelona España 16/12/88 - P. Contratante: Norton W. W./Ed. Paidós Ibérica - Formulario C Nro: 2485.

149228 - DE LA PASSION DE L'ETRE A LA FOLIE DE SAVOIR ESPAÑA 29/11/88 - Autor: Mannoni Maud - Editor: Editorial Paidós - P. Contratante: Ed. Denoel/Padios Iber./Paidós - Formulario C Nro: 2487.

149229 - LA CREATION DU SYSTEME THERAPEUTI BARCELONA ESPAÑA 12/1/89 - Autor: Ackermans A./Andolfi M. - Editor: Editorial Paidós Argentina - P. Contratante: Les Editions Esf/Paidós IB Arg.. - Formulario C Nro: 2486.

149230 - CHESPIRITO REVISTA - Editor: Ledafilms S. A. - P. Contratante: Videx S. A./Ledafilms S. A. - Formulario C Nro: 2473. Bs. As. 14/9/87.

149231 - LA DERROTA DE LAS ARMAS - Editor: Grupo Editorial Zeta S. A. - P. Contratante: López Luis Ignacio- Formulario C Nro: 2475 -Observaciones: Barcelona, España 19/1/89.

149232 - LOS CHICAGO BOYS EN CHILE - Editor: Grupo Editorial Zeta S. A. - P. Contratante: Valdes Juan Gabriel- Observaciones: Bs. As. 24/4/89 - Formulario C Nro: 2474.

149233 - CONVERSACIONES CON CARLOS ALTAMIRA - Editor: Grupo Editorial Zeta S. A. - P. Contratante: Politzer Patricia - Observaciones: Bs. As. 24/4/89. Formulario C Nro: 2476.

149234 - SISTEMA ALTAMIRA - Editor: Banca Nazionale del Lavoro S. A. - Intérprete: Licencia de uso de Software - P. Contratante: Arthur Andersenty/Banca Nazionale del Lavoro - Bs. As. 1989 - Formulario O Nro: 74.

149112 - EL TRIPULANTE - Autor: Posse Manuel (El Tripulante) - Género: Trámites Generales - Observaciones: Solicita inscripción Fecha Ingreso 20/6/89 de Seudónimo.

Nº 2387

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 21 de junio de 1989

149235 - INFORMACIONES ECONOMICAS - Autor: Seuchter Hartwig - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 2 Cap. Fed..8/6/89.

149236 - VIDA INFINITA - Autor: Barrera F. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 31 Caseros Bs. As. 6/89.

149237 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Autor: Editorial Ch Tec S. A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 2065 al 2068 Cap. Fed. 13/6/89.

149238 - EL TALLER DE CONTABILIDAD - Autor: Valsecchi Pedro Pablo - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 23 Chascomús Bs. As. 12/88.

149239 - EL TALLER DE CONTABILIDAD - Autor: Valsecchi Pedro Pablo - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 24 Chascomús Bs. As. 5/89.

149240 - LETRAS DE BUENOS AIRES - Autor: Pueyrredón Victoria - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 20 Cap. Fed. 6/89.

149241 - GUIA VCC - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 77 Cap. Fed. 6/89.

149270 - LAS ENSEÑANZAS DEL SABIO PATAÑJALI - Autor: Del Vecchio Noemí - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 11/98 - Formulario: C Nro. 11892.

149271 - EL MISTERIO D/LAS VALIJAS VERDES - Autor/Editor: Poletti Syria - Titular: Editorial Plus Ultra - Intérprete: Ilustr. Gusi - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 3/89 11 Edic. - Formulario: C Nro. 11888.

149272 - FILOSOFANDO L./MATEMATIC. Y MATEMATIZANDO LA FILOSOFIA - Autor: Stchigel Daniel Omar - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 11889.

149273 - CODICE DE EVA - Autor: Serra Edelweis - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 12/88 - Formulario: C Nro. 11890.

149274 - TESTIMONIOS PARA OTRA ARGENTINA - Autor: Llamazares Juan - Titular/Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nro. 11891.

149288 - CUANDO EL AMOR ESPERA - Autor: Lindsey Johanna - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Leal Aníbal - Género: Literario - Observaciones: Ej. 100 Bs. As. 1/88 - Formulario: C Nro. 11432.

149289 - PRESENCIA TANGUERA - Autor: Spitalnik Ismael - Titular/Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Tango - Formulario: Nro. 10152.

149290 - CLARO Y SENCILLO - Autor: Spitalnik Ismael - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Tango - Formulario Nro. 10151.

149291 - DE LA LUCHA - Autor: Alonso y Trelles José - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Milonga - Formulario Nro. 10.153.

149292 - LA LEY ES TELA DE ARAÑA - Autor: Hidalgo Bartolomé - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Milonga - Formulario Nro. 10155.

149293 - EL RETOBAO - Autor: Ardua M./Zitarrosa Alfredo - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Milonga - Formulario Nro. 10157.

149294 - DE LA LUCHA - Autor: Zitarrosa Alfredo - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Milonga - Formulario Nro. 10154.

149295 - LA LEY ES TELA DE ARAÑA - Autor: Zitarrosa Alfredo - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Milonga - Formulario Nro. 10.156.

149296 - EL RETOBAO - Autor: Ardua M./Zitarrosa Alfredo - Titular: Presencia Editorial Musical - Editor: Presencia Editorial Musical - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 30/5/89 Milonga - Formulario Nro. 10158.

149297 - SUAVE SONAR DE CAMPANAS - Autor: Salvador José Américo - Titular: Salvador José Américo - Editor: Salvador José Américo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario Nro. 13.186.

149298 - COMO UNA FRAGUA - Autor: Salvador José Américo - Titular: Salvador José Américo - Editor: Salvador José Américo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario Nro. 13.189

149299 - COPLA PARA LOS TRES - Autor: Salvador José Américo - Titular: Salvador José Américo - Editor: Salvador José Américo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario Nro. 13191.

149300 - SUAVE SONAR DE CAMPANAS - Autor: Salvador José Américo - Titular: Salvador José Américo - Editor: Salvador José Américo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario Nro. 13187.

149301 - COMO UNA FRAGUA - Autor: Salvador José Américo - Titular: Salvador José Américo - Editor: Salvador José Américo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario Nro. 13188.

149302 - COPLA PARA LOS TRES - Autor: Salvador José Américo - Titular: Salvador José Américo - Editor: Salvador José Américo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/5/89 Canción - Formulario Nro. 13190

149358 - DYNAPLAN TM/CMS - Autor: Anónimo - Titular: Dynasoft Corporation - Editor: Dynasoft Corporation - Género: Programa Computación - Observaciones: 4/7/88 Ej. 1 Fono 311-2554 - Número de Contrato: 138153 - Formulario 1 Nro. 893.

149359 - SOFTKEY - Autor: Anónimo - Titular: Jeyco - Editor: Softron S.A. - Género: programa Computación - Observaciones: Bs. As. Dic/87 Ej. 1 - Número de Contrato: 138153 - Formulario 1 Nro. 892.

149362 - CONTINENTE NUEVO - Género: Interés General - Propietario: Protetti Cavallero Rubén N. - Director: Mirón Jaime - Lugar Edición: Bs. As. Cuarto Trimestre/88 - Observaciones: N. 17 Ej. 15000 Trimestral - Formulario R Nro. 5699.

149363 - TERMODATA (CALEFACCION ELECTRO ETC.) - Género: Técnico - Propietario: Campari Rubén Eduardo - Director: Campari Rubén Eduardo - Lugar Edición: Avellaneda (Bs. As.) 14/6/89 - Observaciones: N. 1-2 Ej. 150 - Formulario R Nro. 5735.

149364 - REVISTA ARGENTINA DE CARDIOLOGIA - Género: Científico - Propietario: Soc. Argentina de Cardiología - Director: Corrado Gianni - Lugar Edición: Martínez (Bs. As.) Ene-Feb/89 - Observaciones: N. 1 Volumen 57 Ej. 2500 Bimes. - Formulario R Nro. 5694.

149365 - EL MENSAJERO DE LA IGLESIA EVANGEL. - Género: Interés General - Propietario: Igle. Evangélica Reformada Bas. - Director: Gonnet Ricardo R. - Lugar Edición: Bs. As. Mayo-Junio/89 N. 112 - Observaciones: EJ. 500 Bimestral - Formulario R Nro. 5635.

149366 - MARGENES AGROPECUARIOS - Género: Interés General - Propietario: Arbolave Mario Ricardo - Director: Arbolave Mario Ricardo - Lugar Edición: Bs. As. Junio/89 N. 48 - Observaciones: Ej. 1800 Mensual - Formulario R Nro. 5656.

149367 - AMERICA LATINA/INTERNACIONAL - Género: Interés General - Propietario: Archetti Eduardo - Director: Bouzas Roberto - Lugar Edición: Bs. As. Ene-Mar/89 N. 19 - Observaciones: Ej. 1100 Trimestral - Formulario R Nro. 5632.

149368 - VIDA Y CULTURA - Género: Interés General - Propietario: Inst. Científico Judío-IWO - Director: Rollansky Samuel - Lugar Edición: Bs. As. Abril/89 N. 17 - Observaciones: Ej. 2000 Trimestral - Formulario R. Nro. 5687.

149369 - CUADERNOS DE AMBIENTALISMO - Género: Interés General - Propietario: Bach Ricardo Martín - Director: Bach Ricardo Martín - Género: Científico - Lugar Edición: Bs. As. Set./88 N.12 - Observaciones: Ej. 2000 Semestral - Formulario R Nro. 5685.

149370 - NASHA STRANA (NUESTRO PAIS) - Género: Interés General - Propietario: Dubrowsy Vsevolod (Su Sucesión) Director: Kireeff Miguel - Lugar Edición: Bs. As. 6/5/89 N. 2022 - Observaciones: Ej. 650 Semanario - Formulario R Nro. 5753.

149371 - REVISTA DEL INSTITUTO ARGENTINO DE CAPITALES - Género: Interés General - Propietario: Mercado de Valores de Bs. As. S.A. - Director: Tavelli Guido C. M. - Lugar Edición: Bs. As. Ene/Abril/89 N.12 - Observaciones: Ej. 3700 Cuatrimestral - Formulario R Nro. 5618.

149372 - INDICE ACTUALIZADO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES - Género: Científico - Propietario: AP Americana de Publicaciones - Director: Marquina Sergio Ricardo - Lugar Edición: Bs. As. Nov./88 N. 17 - Observaciones Ej. 15000 - Formulario R Nro. 5711.

149373 - SUPER SKORPIO - Género: Interés General - Propietario: Edic. Record S.C.A. - Director: Scutti Alfredo Agustín - Lugar Edición: Bs. As. Marzo/89 N. 157 - Observaciones: Ej. 5800 Mensual - Formulario R Nro. 5644.

149374 - NUEVA POMPEYA - Género: Interés General - Propietario: Orden Frailes Men. Capuchinos - Director: Coscia Luis B. - Lugar Edición: Bs. As. Mayo/89 N. 738 - Observaciones: Ej. 11500 Mensual - Formulario R Nro. 5681.

149375 - ARIEL - Género: Interés General - Propietario: Melo José - Director: Melo José - Lugar Edición: Bella Vista (Prov. Bs. As.) 6/89 - Observaciones; N 15140 Ej. 1000 Diario - Formulario R Nro. 5718.

149376 - VOCACION DOCENTE - Género: Didáctico - Propietario: Vocación Docente S.A. - Director: Antonio Roberto Omar - Lugar Edición: Bs. As. Junio/89 N. 10 - Observaciones: Ej. 3000 Mensual - Formulario R No. 5675.

149377 - FENIX - Género: Interés General - Propietario: Edic. Record S.C.A. - Director: Scutti Alfredo Agustín - Lugar Edición: Bs. As. Junio/89 N. 10 - Observaciones: Ej. 3800 Mensual - Formulario R Nro. 5645.

Nº 2388

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a cuarenta y seis (46) registros notariales de la Capital Federal, dos (2) en la ciudad de Río Grande y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, los mismos pertenecientes al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y decreto 26.655/51, a realizarse el 18 de setiembre de 1989.

Podrán participar los escribanos matriculados al 12 de julio de 1989. Las inscripciones se recibirán hasta el 8 de setiembre de 1989 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

Carlos M. D'Alessio, Colegio de Escribanos, secretario.

e. 24/8 Nº 70.965 v. 13/9/89

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As.; 15/8/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 15 de uSs. 1,80 Nos. 2.065.648/649; 2.133.653; 2.141.272; 2.166.642; 2.176.643/646; 2.179.803; de uSs. 9 Nos. 2.301.071; 2.301.140; 2.305.288; 2.310.128; 2.316.138; 2.323.757; 2.327.601; 2.328.477; 2.378.304; 2.386.837; 2.399.107; 2.400.195; 2.401.789; 2.453.873; 2.467.914; 2.468.990; 2.469.476; 2.484.300; 2.489.624; 2.490.979; 2.499.490; 3.801.453 y 3.810.191; de uSs. 18 Nos. 1.003.619; 1.014.990; 1.033.601/602; 1.044.248; 1.053.102/103; 1.074.564; 1.091.196; 1.101.385; 1.106.528; 1.108.200; 1.110.078; 1.113.178; 1.135.239; 1.144.844; 2.605.935; 2.608.307; 2.618.752/754; 2.638.503/505; 2.640.410; 2.695.833; 2.699.327; 2.724.974; 2.728.814; 2.731.859; 2.740.599; 2.742.490; 2.743.514; 2.743.929; 2.778.610/611; 2.786.408/409; 2.797.002/003; 2.798.574; 2.812.258; 2.812.683; 2.813.384; 2.816.998; 2.817.000; 2.818.322; 2.827.092; 2.881.641; 2.887.951 y 2.892.512; de uSs. 90 Nos. 1.307.302; 1.324.726; 1.332.748; 1.349.635; 1.353.004; 1.355.131; 1.371.066; 1.375.881; 1.376.223; 1.381.892; 1.391.556; 3.000.208; 3.013.865; 3.022.068/070; 3.023.238; 3.024.495; 3.030.419; 3.041.076/077; 3.042.746; 3.067.413; 3.098.399; 4.711.382; 4.723.790/791; 4.723.801; 4.730.458; 4.731.757/761; 4.750.533; 4.759.531 y 4.766.292/293 y de uSs. 180 Nos. 1.601.305; 1.604.610; 1.604.709; 1.605.047; 1.605.613; 1.607.869; 1.608.753; 1.611.069; 1.633.123; 5.000.354; 5.000.660; 5.000.708 y 5.000.898, del empréstito BONOS EXTERNOS 1982. Esc. Arturo A. Riat. Bs. As. 3/8/89. — F.O. de uSs. 180 Nº 1.605.257.

e. 8/9 Nº 73.829 v. 9/10/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 25/8/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 15 de uSs. 9 Nos. 2.443.301/302 de uSs. 18 Nos. 1.023.327, 4.009.335 y 4.025.942; y de uSs. 90 Nos. 1.315.817, 1.360.063, 1.363.261 y 1.363.666 de Bonos Externos 1982 y los títulos de Bonos Externos 1984 y de uSs. 750 Nos. 12.168.428 y 12.170.672, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Lucia B. Lanari, Bs. As. 17/8/89.

e. 8/9 Nº 73.855 v. 9/10/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/7/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14 de uSs. 14,64 Nos. 1.752.968/969, 1.792.869 y 2.138.531, y de uSs. 146,40 Nos. 1.088.339 y 2.608.611/612 de Bonos Externos 1982. Esc. Eduardo Altamirano, Bs. As. 14/4/89.

e. 7/9 Nº 73.766 v. 6/10/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs. 37,50 Nº 1.802.845 y de uSs. 187,50 Nº 2.311.909, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos; y de Bonos Externos 1984 de uSs. 375 Nº 11.011.238, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo J. Kent, Bs. As. 16/8/89.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 4/9/89.

e. 5/9 Nº 72.689 v. 4/10/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/8/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs. 3750 Nº 3.200.089, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos; y de Bonos Externos 1984 de uSs. 7500 Nos. 14.003.068, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y 14.003.069, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo M. Solá Bertomeu, Bs. As., 17/8/89. — ANA FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

e. 30/8 Nº 72.554 v. 28/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/8/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de uSs. 375 Nos. 11.002.215/216, 11.002.291, 11.003.619, 11.004.474, 11.005.479, 11.005.816, 11.005.991, 11.007.033, 11.009.068/071, 11.009.793, 11.010.196, 11.014.479, 11.015.940 y 11.022.082, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Pablo A. Mazzini, Bs. As., 15/8/89. — ANA FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

e. 30/8 Nº 72.594 v. 28/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/8/89

Ha dejado de tener efetos legales la chequera de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL — 1ra. Serie de ₳ 10.000 Nº 25.915.037 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y su lámina representativa. Esc. Simón B. Lisman. Bs. As. 15/8/89.

e. 28/8 Nº 72.291 v. 26/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs. 37,50 Nos. 1.712.293/294 y 3.580.858; de uSs. 187,50 Nº 2.408.597; y de uSs. 375 Nos. 1.089.689, 2.722.489/490, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Nélida C. Calvo, Bs. As. 8/8/89.

e. 24/8 Nº 70.915 v. 22/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de uSs. 375 Nº 11.012.478, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo Glot, Bs. As., 6/7/89.

e. 4/9 Nº 73.114 v. 3/10/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/8/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs. 62,50 Nos. 1.881.715, 2.099.546/549, 2.172.590 y 2.199.809; de uSs. 625 Nos. 1.091.282, 2.635.738 y 2.638.733; y de uSs. 3.125 Nos. 1.326.641, 1.397.976/978, 1.399.711 y 4.727.444, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Juan A. Colombo, Bs. As. 24/8/89.

e. 6/9 Nº 73.456 v. 5/10/89

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

"Buenos Aires, 19 de abril de 1989. Toda vez que de acuerdo con las constancias obrantes en autos, la cédula de notificación de la providencia dictada a fs. 166 fue recibida en el domicilio real de la empresa apelante (ver. fs. 183), habiéndose vencido el término en aquella acordado a los fines de que compareciera por sí o designara reemplazantes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 53 del C. P. C. C. N., se hace efectivo el apercibimiento dispuesto, declarándose su rebeldía. No obstante ello y, atento, que el doctor Gustavo Muller manifestó a fs. 204, que el domicilio real de New Port S. A. no es ya el denunciado en la causa, y su desconocimiento del actual, sin que la firma oportunamente informará su cambio, procédase, a notificarla del presente auto mediante edictos los que deberán publicarse por dos (2) días (Conf. art. 59 C. P. C. C. N.), en el Boletín Oficial y en el diario Clarín de esta ciudad (art. 146 C. P. C. C. N.) quedando tal publicación a cargo de la Administración Nacional de Aduanas quién deberá acreditar en el expediente en el plazo de 15 días; las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de la ley, sin perjuicio de lo cual notifíquese por cédula a la empresa en el domicilio real denunciado, a los letrados renunciantes y al representante fiscal. FDO.: Catalina García Vizcaíno. Vocal. Gustavo A. Krause Murguiondo. Vocal. Paula Winkler. Vocal", en la causa del Tribunal Fiscal de la Nación Nº 5796-A, caratulada: "NEW PORT S. A. C/ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS S/RECURSO DE APELACION", que tramita por ante la Vocalía de la 14 a. Nominación, Sala "E" del mismo. Se expide el presente para su publicación, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1989. — PATRICIA SILVIA RODRIGUEZ - Secretaria Letrada de Vocalía.

e. 11/9 Nº 2546 v. 12/9/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º Piso - Capital Federal—.

ANZALONE, Alfio
BAIEN, Eduardo
BASCONI, Antonio Natalio
CORONEL, Héctor Oscar
MANSILLA, Ramón Rosa
MARTINEZ, Adolfo
MARTINEZ GONZALEZ, Carlos Enrique
SUAREZ, Oscar Aníbal
MORENO, Rodolfo Darío

e. 7/9 Nº 2489 v. 20/9/89